

USO CAIB INFORMA

SENTENCIA TUE ROSADO SANTANA

Sentencia en el asunto C-177/10

CUANDO LA PROMOCIÓN INTERNA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA EXIGE UNA DETERMINADA ANTIGÜEDAD, LOS ESTADOS MIEMBROS PUEDEN ESTAR OBLIGADOS A RECONOCER LOS PERÍODOS DE SERVICIOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO INTERINO

PARA RECONOCER DICHS PERÍODOS, LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS COMO FUNCIONARIO INTERINO DEBEN SER COMPARABLES A LAS QUE REALIZA UN FUNCIONARIO DE CARRERA

Lee todo el artículo:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/CJE_11_85

Consulta la sentencia:

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=261929&pageIndex=0&doclang=ES&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=13106534>

